

OBJ.: EMPRESA SEGURIDAD SERGIO GÁLVEZ PINO E.I.R.L.: Remite Resolución de Autorización.

REF.: 1) Art. 5º Bis del Decreto Ley N° 3607 del 08.01.1981.
2) Título III, del Decreto Supremo N° 867 de fecha 13.06.2017.
3) Oficio N° 05 de fecha 11.03.2021 de S.G. Seguridad E.I.R.L.
4) Informe Técnico N° 277 del 05.04.2021 de la Prefectura Seguridad Privada.

N° 36.- /

COYHAIQUE, Abril 16 de 2021.-

DE : **PREFECTURA DE AYSÉN DEL GENERAL LUIS MARCHANT GONZÁLEZ N° 27**
AUTORIDAD FISCALIZADORA
OFICINA DE SEGURIDAD PRIVADA O.S.10

A : **EMPRESA DE SEGURIDAD SERGIO GÁLVEZ PINO E.I.R.L.**
REPRESENTANTE LEGAL
SR. SERGIO EDUARDO GÁLVEZ PINO

COYHAIQUE.-

1.- De conformidad a las disposiciones legales citadas en la referencia 1) y antecedentes presentados en referencia 2) , se remite **RESOLUCIÓN N° 24**, de fecha 16.04.2021, conforme al Informe Técnico N° 277, emitido por la Prefectura de Seguridad Privada O.S.10, en donde se autoriza a la Empresa "**SEGURIDAD SERGIO GÁLVEZ PINO E.I.R.L.**", RUT N° 76.241.781-2, para continuar desarrollando actividades en materias inherentes a Seguridad Privada, como **EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN**.

1.1.- Lo anterior, es cuanto se remite para conocimiento y fines.



PAULO C. PINO MOLINA
Comandante de Carabineros
PREFECTO

Ant. 432 / 04/
PPM/fdm/jfr.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Emp. Seguridad Sergio Galvez Pino E.I.R.L.
- 2.- Prefectura O.S.10 (digital).
- 3.- Carpeta.
- 4.- Archivo.

RESOLUCIÓN Nº 24 /

COYHAIQUE, abril 16 de 2021.

VISTOS:

a) Lo establecido en el art. 5º Bis del Decreto Ley Nº 3.607 de fecha 08.01.1981; lo dispuesto en el Art. 3º, 5º, 6º y 7º del D/S. Nº 93 de fecha 06.09.1985 y demás disposiciones al respecto.

b) Lo establecido en el Título III del Decreto Supremo Nº 867 de fecha 13.06.2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

c) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 261 de fecha 27.02.2020 que Aprueba el Manual Operativo en Materias de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud presentada por parte del Representante Legal de la Empresa "**Seguridad Sergio Galvez Pino E.I.R.L.**", Sr. Sergio Eduardo Galvez Pino, Rut Nº 9.684.597-9, mediante Oficio Nº 05 de fecha 11.03.2021 en el cual solicita la renovación de autorización de la citada Empresa, en el área de Recursos Humanos y Capacitación, adjuntando los antecedentes para dicho trámite.

b) El Informe Técnico Nº 277 de fecha 05.04.2021 de la Subprefectura de los Servicios de la Prefectura de Seguridad O.S.10.

c) Subsanadas las observaciones detalladas en el punto Nº 8, 13 y 15 del citado Informe Técnico y actualizados los antecedentes presentados por la Empresa de Recursos Humanos y Capacitación.

SE RESUELVE:

1.-Que el Coronel de Carabineros y Prefecto de la Prefectura Aysén del General Luis Marchant González Nº 27, en su calidad de Jefe de la Autoridad Fiscalizadora OS10, analizados los antecedentes presentados, **aprueba** la petición formulada por la empresa señalada.

2.- Consecuente con lo anterior se **APRUEBA la Autorización** de la Empresa "**Seguridad Sergio Galvez Pino E.I.R.L.**", Rut Nº **76.241.781-2**, con domicilio comercial en calle Eleuterio Ramirez Nº 501 de la ciudad de Puerto Aysén, como **Empresa de Recursos Humanos y Capacitación** en materias inherentes a Seguridad Privada.

3.- La presente resolución tendrá vigencia hasta el mes de **Abril de 2024**, debiendo solicitar su respectiva renovación con 30 días de anticipación a su vencimiento con la finalidad de no ser eliminada del Sistema de Seguridad Privada.

4- **NOTIFÍQUESE**, del contenido de esta Resolución, a la Empresa "**SEGURIDAD SERGIO GALVEZ PINO E.I.R.L.**". Rut Nº **76.241.781-2**.



PAULO C. PINO MOLINA
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Ant. _____

RPM/fdm/jfr.

Distribución:

1.- Emp. Seguridad Sergio Galvez Pino E.I.R.L.

2.- Prefectura O.S.10 (digital)

3.- Carpeta

4.- Archivo.